

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025 - MPC -ALC

Castrovirreyna, 23 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 014-2026-MPC/GM, de fecha 21 de enero del 2026, presentado por el Gerente Municipal; Informe N° 026-2026-GDS/MPC/RACP, de fecha 20 de enero del 2026, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 06-2026/(e)SGSC-GDS/MPC/SAS, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que: "Las municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. de igual manera el artículo 43° de la acotada ley. establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre otros. que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del estado o representantes de las Instituciones Civiles que consideren convenientes en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, mediante informe N° 026-2026-GDS/MPC/RACP, de fecha 20 de enero del 2026, el Ing. Rony Cullanco Perez, encargado de la Gerencia de Desarrollo Social; solicita aprobar el Plan de Patrullaje Integrado 2026 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 014-2026-MPC/GM, de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo el Plan de Patrullaje Integrado;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Patrullaje Integrado 2026 de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención, control y reducción de la inseguridad ciudadana en la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.